



Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/38/2015

1C581V2T5Z4R5T3317OD

2 1 C 5 8 1 V 2 T 5 Z 4 R 5 T 3 3 1 7 O D « »
2 1 C 5 8 1 V 2 T 5 Z 4 R 5 T 3 3 1 7 O D « »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

D. RICARDO GARCIA PARRONDO, del Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:10 horas del día 04 de noviembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 3 de noviembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17-08-2015.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de agosto de 2015, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Cultura. Concesión de Premios Severo Ochoa al alumnado más destacado de 2º curso de Bachillerato o 2º Ciclo Formativo de Grado Medio.



CUL/14/2015.- Premios Severo Ochoa para el alumnado de mejor expediente académico que haya finalizado bachillerato o un ciclo formativo de grado medio. CASA DE CULTURA

VISTAS las bases que habrán de regir la convocatoria de los premios “Severo Ochoa 2015” para el alumnado más destacado que haya cursado y superado el segundo curso de Bachillerato o del segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Medio; y cuyo contenido es el siguiente:

Primera: Por el Ayuntamiento de Valdés se convocan los Premios “Severo Ochoa” creados como forma de colaboración con el IES “Carmen y Severo Ochoa” y con el alumnado más destacado de ese Centro, contribuyendo a la posibilidad de continuar sus estudios.

Segunda: Tendrán carácter anual y, tras la finalización de cada curso escolar, se concederán al alumnado del Instituto “Carmen y Severo Ochoa” que haya cursado y superado 2ª de Bachillerato o 2º de un Ciclo Formativo de Grado Medio.

Tercera: El alumnado aspirante presentará la solicitud, acompañada de la certificación académica correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés. En el caso de que sean menores de edad, presentará la solicitud en nombre de su padre, madre o tutor/a legal.

Cuarta: En la convocatoria de 2015, se concederán dos premios, por importe de 1.500 euros cada uno (con la retención fiscal legalmente establecida) a los dos mejores expedientes académicos.

Quinta: Ningún alumno/a a quien se le haya incoado expediente disciplinario en alguno de los cursos de la E.S.O., Bachillerato o Formación Profesional podrá ser beneficiario de los Premios.

Sexta: El plazo para presentación de solicitudes tendrá lugar del 1 al 16 de octubre, ambos inclusive.

Séptima: El alumnado aspirante presentará, junto con la solicitud en el modelo que figura en el Anexo I, certificación académica oficial.

Octava: Se harán públicos los nombres de los dos alumnos o alumnas que hayan obtenido los premios, así como los méritos que hayan acreditado.



Novena: La Comisión encargada de la concesión de los Premios “Severo Ochoa” del Ayuntamiento de Valdés estará formada por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Valdés o Concejal en quién delegue.
- El concejal de Cultura del Ayuntamiento de Valdés.
- El director del I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”.
- El/La Jefe/a de Estudios del I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”.

Décima: Los premios serán recogidos, obligatoriamente, por el alumnado premiado o por una persona autorizada por el mismo.

Se incorpora modelo de solicitud como anexo I.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto en la aplicación 2015/33401.22699 del presupuesto municipal; habiéndose practicado retención de crédito.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de agosto de 2015, acordó:

“Primero.- *Proceder a la convocatoria de los premios “Severo Ochoa” para el alumnado de 2º curso de 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Medio, prestando aprobación a las bases que regirán dichos premios y cuyos términos anteriormente se recogen.*

Segundo.- *Autorizar el gasto al que asciende su importe: 3.000 euros (tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución al I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”, a la Intervención Municipal y a la Encargada de la Casa de Cultura, a los efectos de que tramite la publicidad establecida en las bases.”*

VISTO que obra en el expediente acta de la comisión de valoración de los premios Severo Ochoa de fecha 29 de octubre de 2015, donde por un lado se da cuenta de las solicitudes presentadas y por otro se acuerda conceder los Premios Severo Ochoa para el alumno más destacado de segundo curso de bachillerato o del segundo ciclo formativo de grado medio a :

- D. Hugo Pérez Botas.
- Dña Marta Asenjo Fernández.

VISTO que en el expediente no se acredita la publicidad de las bases de los premios a través de los siguientes medios:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés, Biblioteca, Casa de Cultura, Sala de exposiciones Álvaro Delgado e Instituto de Luarca.

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015 (BOPA nº 174 de 28-VII-2015) la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar el expediente sobre la mesa pendiente de que la encargada de la Casa de la Cultura incorpore al expediente la acreditación de la publicidad de las bases de los Premios Severo Ochoa 2015, por los medios que se indican en los antecedentes del presente acuerdo: Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés, Biblioteca, Casa de Cultura, Sala de exposiciones Álvaro Delgado e Instituto de Luarca.

Segundo.- Dese traslado a la Encargada de la Casa de Cultura.

3.- Licencias de obras.

LIC/296/2015.- Licencia urbanística para construcción de nave-almacén. RIESGO SANCHEZ, EMILIA MARIA 45431335X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Emilia María Riesgo Sánchez, con D.N.I.: 45431335X y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Barrio Nuevo, 4-1ªA. Fecha de solicitud: 21 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.686.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de nave - almacén agrícola.
- Documentación:
 - Proyecto de ejecución, visado, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Don Rafael Martínez Menéndez.
 - Copia de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas del Principado de Asturias.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 15.784,25 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

- Emplazamiento: Barcia.
- Clasificación/ calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A140002010000JZ.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de septiembre de 2015, se acuerda: *“Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe complementaria del Ingeniero Técnico Municipal...”*.
- Con fecha 26 de octubre de 2025 el Ingeniero Técnico Municipal emite informe, conforme al cual: *“Inspeccionada la parcela donde se pretende construir la nave almacén, se observa que no se han iniciado las obras de construcción de la misma. Vista la tipología y planos del almacén a construir difícilmente se podrá dedicar a otra actividad que no sea la solicitada.”*

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente.
- Los del proyecto presentado.
- El almacén tendrá una superficie de 96 m² solicitados.
- La ocupación máxima de edificaciones, para el conjunto de todos los usos presentes en la parcela no superará el 50%.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o carreteras locales o según establezca la Ley de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente al uso agrario solicitado.
- Se cumplirán las condiciones de edificación establecidas en el Capítulo 3 del PGO y que en este caso son en forma resumida:
- Altura máxima: 1 planta y 4 metros.
- Las edificaciones agrarias se adecuarán al ambiente y paisaje circundante.
- La cubierta podrá ser de materiales metálicos o fibrocemento, de colores acordes con el dominante en la zona, prohibiéndose el uso de materiales plásticos traslúcidos.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras, aportará:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

- Documento final de obra que recoja las modificaciones, si las hubiera, y presupuesto final.
- Fotografías de la misma.
- Alta en catastro MODELO 902N
- Solicitará licencia de primera ocupación

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/536/2015.- Licencia para tala y saca de madera en parcelas sitas en Canero y Busto. ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264 y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 7 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.333.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Canero y Busto.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrícola y Costas. (SNU/I2 y C).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Localización de los Rodales: Busto y Canero.

Viales a utilizar: Caminos pavimentados, camino de Anguilero 1.250 metros. Caminos no pavimentados, camino Busto – Canero 1.200 metros.

Fianza: Se requiere una fianza de 8.650,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública, (5€ por metro pavimentado y 2€ por camino sin pavimentar).

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO. Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 14 de julio del corriente, la Tesorería Municipal emite informe que se ha depositado aval nº 484 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 8.650,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del



Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe técnico, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- Licencias para entronques a redes de abastecimiento, saneamiento y otras.

LIC/432/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento. GARCIA PARRONDO, SERAFIN

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Serafin García Parrondo, con D.N.I.: 01559249X y domicilio para notificaciones en Muñas de Abajo (Valdés). Fecha de solicitud: 29 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.107.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Abajo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 16 de octubre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/212/2014.- Licencia para entronque a la red de alcantarillado.
MARTINEZ FERNANDEZ, ALVARO 11332118H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Álvaro Martínez Fernández, con D.N.I.: 11332118H y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Javier Crossi, 8-6º F. Fecha de solicitud: 13 de mayo de 2014. Núm. de registro de entrada: 2.338.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos:

- De la Tesorería Municipal de fecha 6 de marzo de 2015 haciendo constar el depósito de fianza por importe de 100 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

- De Aqualia, de fecha 26 de octubre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/521/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.
MENENDEZ FERNANDEZ, M PILAR OLVIDO 71863427L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Doña María Pilar Olvido Menéndez Fernández, con D.N.I.: 71863427L y domicilio para notificaciones en Muñás de Arriba (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.102.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

Informes previos: De Aqualia, de fecha 29 de octubre de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/519/2015.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.
CUERVO ORIA, ROSA 11309954A**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Rosa Cuervo Oria, con D.N.I.: 11309954A y domicilio para notificaciones en Barcellina (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.090.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Barcellina.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

Informes previos: De Aqualia, de fecha 29 de octubre de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a la red de agua y la red de alcantarillado.

5.- Devolución de fianzas.

**LIC/149/2015.- Licencia para tala de arbolado. Referencia "Carlos Alba".
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264 y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 16 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.521.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para tala de arbolado. Referencia "Carlos Alba".

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

- Emplazamiento: Paredes.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ especial protección 1. (SNU/ P1).
- Referencias catastrales: “33034A140003480000EB”, “33034A140003550000EP”, “33034A140003560000EL” y “33034A140003070000ES”

Trámites previos:

- Con fecha 31 de marzo del corriente, la Tesorería Municipal emite informe haciendo constar que se ha depositado aval nº 468 otorgado por La Caixa en concepto de fianza.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de abril de 2015 se concede licencia para la realización de la tala.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/55/2015.- Contrato de obras para reposición de pavimentos en Villar, La Capitana y Almuña. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 28 de octubre de 2015. .

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto para la reposición de caminos en la Capitana, Villar, aparcamiento Ramón Muñoz, Almuña y Nicanor del Campo”, por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con un presupuesto base de licitación de 154.946,05 € (IVA excluido) más el IVA correspondiente lo que supone un total de 187.484,72 €.

Plazo estimado para la ejecución de las obras: 15 días.

3.-Se incorpora al expediente acta de replanteo elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, donde se informa que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos.

5.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45900.61900.

6.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación: la oferta económica y en los términos siguientes:

El máximo será de 10 puntos, otorgándose los mismos de la siguiente forma:

Mejor oferta económica hasta un máximo de baja del 10% 9 puntos. Otorgando 9 puntos la oferta más ventajosa que no supere el 10% de baja y 0 puntos el tipo, extrapolándose el resto de ofertas.

Para las ofertas superiores al 10% de baja, 1punto. Otorgando 1 punto a la oferta más ventajosa y 0 puntos a la baja del 10%, extrapolándose el resto de ofertas.

8.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

9.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la reposición de caminos en Villar, la Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo.

Segundo.- Aprobar el “Proyecto para reposición de caminos en Villar, la Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo”, elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con un presupuesto base de licitación (sin IVA) de 154.946,05 € (IVA excluido) más el IVA correspondiente lo que supone un total de 187.484,72 €.

Tercero.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (con la utilización de un solo criterio de adjudicación: la oferta económica, la cual se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Quinto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y Oficina Técnica Municipal.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RF

AYT/JGL/38/2015

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:45 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,